



20 de Junio de 2008

En todo el territorio nacional

PROHIBICIÓN DE DOS LOTES DE MOLI-SAL

(Buenos Aires, 20 de junio de 2008) La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa a la población que ha prohibido preventivamente, mediante la [Disposición N° 3495](#), la comercialización de dos lotes de sal MOLI-SAL por presentar bajo contenido de yodo:

Se trata de:

1.- SAL GRUESA, marca MOLI-SAL, RNE N° 17000499, RNPA N° 17002255, elaborada y envasada por Gabriel Fernando Via- Héctor Supice N°26- Salta Capital, Vto.2010, Lote 7

2.- SAL FINA marca MOLI-SAL, RNE N° 17000499, RNPA N° 17002256, elaborada y envasada por Gabriel Fernando Via- Héctor Supice N°26- Salta Capital, Vto. 2010, Lote 7

La medida fue tomada a raíz de una denuncia realizada por la autoridad sanitaria de la Provincia de Tucumán. El Departamento de Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), dependiente de la ANMAT, informa que los lotes mencionados contravienen el artículo 1272 del Código Alimentario Argentino por presentar bajo contenido de yodo.

Además, se ordenó a la firma *Molino y Fraccionador de Sal para Consumo Humano* el retiro del mercado de los productos mencionados.

Para mayor información, puede comunicarse con el Servicio "ANMAT Responde" al teléfono 0-800-333-1234 o por correo electrónico a responde@anmat.gov.ar.